

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 044 / 03

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a instituciones y personalidades distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan a favor de la ciudad, del Departamento y del país.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, reconocer a ciudadanos meritorios, que hacen un aporte en el desarrollo de nuestro municipio, además de un apostolado de servicio a través de su actividad y trabajo.

Que, el Reglamento Interno de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 12 confiere la Distinción Heroína Juana Azurduy de Padilla, en el Grado de Honor Cívico, otorgándose esta condecoración a Entidades Colectivas o personas naturales que hubieran prestado relevantes servicios a favor de la sociedad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º Conferir, la Condecoración "Heroína Juana Azurduy de Padilla" en el Grado de Honor Cívico a los Señores :

1. Sra. MATILDE CASAZOLA MENDOZA (CANTAUTORA-POETIZA)
2. Sr. ROMAN ROMERO FERNÁNDEZ (ARMONISTA-MÚSICO)
3. Rvdo. ANTONIO GAUSSET CAPDEVILA (SACERDOTE)
4. Prof. ARMANDO VELASCO FLORES (EX DIRECTOR DE EDUCACION)
5. Sr. FEDERICO FLORES BRITO (EX DIR SINDICAL . Y TRAB. FABRIL)
6. Sr. HUMBERTO SALVADOR MENDOZA (DIR. FED. DE CHÓFERES)
7. Sr. CARLOS TORREZ BLACUTT (LUSTRA BOTAS)
8. Sr. VICENTE ANAYA SAAVEDRA (ASISTENTE DE UN DISCAPACITADO)
9. Sr. GERARDO PATZI TORRES (ARTESANO DE INSTR. MUSICALES)
10. Ing. ADOLFO POVEDA NOYA (EMPRESARIO PRIVADO)
11. Sr. GREGORIO DONOSO DAZA (BENEMÉRITO Y RADIALISTA)
12. Sra. AURELIA BERNAL PANOZO (BARRENDERA)
13. Sra. JULIA MORALES DE PINTO (VENDEDORA DE REFRESCOS)

Art. 2º Realizar el acto de distinción el día sábado 24 de Mayo a horas 17:00 en la Solemne Sesión de Honor de Conmemoración del 25 de Mayo.

Art.3º La Sra. Alcaldesa Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 19 días del mes de mayo del año dos mil tres.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H.CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 23 del mes de mayo del año dos mil tres.

Lic. Aydée Nava Andrade
ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE